

Crédito Fiscal para Capacitación PYME

Preguntas frecuentes

Sobre el Programa

1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA CRÉDITO FISCAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE NACIÓN?

El Programa Capacitación PyME con Crédito Fiscal¹ consiste en un reembolso de hasta el 100% de los gastos asociados a proyectos de capacitación para el personal de las MiPyMEs, presidente, vicepresidente y/o socios gerentes, a través de un bono electrónico aplicable al pago de impuestos nacionales. Asimismo, el Programa contempla las modalidades cadena de valor para la promoción a partir de una empresa cedente de actividades de capacitación que beneficien a Pymes y/o emprendedores/as relacionados/as, también la modalidad “Capacitación Para La Promoción de grupos asociativos MiPymes” para la generación de asociatividad entre MiPyMEs y la modalidad “Infraestructura para el Desarrollo Regional” que contempla la adquisición de equipamiento y adecuación del espacio para instituciones intermedias de apoyo PyME.

2. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROGRAMA?

Promover el acceso a la capacitación para MiPyMEs y emprendedores así como el fortalecimiento de infraestructura de capacitación para instituciones intermedias de apoyo PyME.

3. ¿CÓMO SE MATERIALIZA EL BENEFICIO?

El reembolso se efectiviza a través de un bono electrónico de crédito fiscal una vez ejecutado el proyecto y aprobada la rendición de cuentas.

El bono electrónico que se emite a nombre de la empresa titular del proyecto se acredita a la cuenta de AFIP pudiendo la empresa cancelar mediante el mismo cualquier tributo cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la AFIP (IVA, ganancias, etc). También se puede transferir la totalidad del bono a otro CUIT.

¹ Este texto se propone como una síntesis de las Bases y Condiciones para el año 2020 del Programa Capacitación PyME con Crédito Fiscal. Ante cualquier duda consultá el documento completo publicado en el Boletín Oficial.

4. ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS Y CUÁLES SON SUS REQUISITOS?

- Las empresas Micro, Pequeñas, Medianas Tramo 1 y Medianas Tramo 2 pueden presentar proyectos para beneficio propio o para el beneficio de otra MiPyME o emprendedor/a.
 - Poseer “Certificado MiPyME” vigente al momento de la presentación del proyecto
 - Tener al menos 1 empleado/a en relación de dependencia
 - no poseer deudas fiscales y/o previsionales exigibles al momento de la presentación del proyecto.
- Las empresas grandes pueden presentar proyectos a título de empresa cedente, sólo para beneficio de MiPyMEs, cooperativas de trabajo o emprendedores.

IMPORTANTE. No podrán ser empresas beneficiarias de la capacitación las que desarrollen actividades:

- A. Financieras;
- B. Corredores de Títulos;
- C. Empresas de seguros privadas de capitalización, y;
- D. Entidades de pensión privada abierta.

Modalidades de financiamiento

5. ¿QUÉ MODALIDADES HAY EN EL LLAMADO 2020?

1. “CAPACITACIÓN DEL PERSONAL”

Proyectos de Capacitación presentados directamente por una MiPyME para sus empleados en relación de dependencia y/o presidente, vicepresidente y socios gerentes.

→ Reintegro del 35 al 100% de los gastos efectuados

2. “CAPACITACIÓN DE EMPRENDEDORES DE LA CADENA DE VALOR”

Proyectos de Capacitación presentados por una o más Empresas Solicitantes Cedentes, sean GRANDES EMPRESAS o MiPyMEs, para la capacitación de uno o más Emprendedores beneficiarios de capacitación para su potencial incorporación en nómina de proveedores u otros acuerdos de mutua colaboración.

→ Reintegro del 80 al 100% de los gastos efectuados

3. “CESIÓN DE GRANDES EMPRESAS Y/O MIPYMES A MIPYMES DE SU CADENA VALOR”

Proyectos de Capacitación presentados por una o más Empresas Solicitantes Cedentes, sean GRANDES EMPRESAS o MiPyMEs, para capacitar a MiPyMEs dentro de su cadena de valor, ya sean proveedores, distribuidores, y/o clientes. Se podrán fortalecer cooperativas de trabajo en esta modalidad.

→ Reintegro del 80 al 100% de los gastos efectuados

4. “CAPACITACIÓN ASISTIDA PARA LA PROMOCIÓN DE GRUPOS ASOCIATIVOS DE MIPYMES”

Proyectos de Capacitación asistida presentados por dos o más MiPyMEs que tengan por objetivo la capacitación de su personal para la ejecución de proyectos asociativos entre sí.

→ Reintegro del 100% de los gastos efectuados

5. “FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL”

Proyectos presentados por una o más empresas solicitantes cedentes, sean MiPyMEs o GRANDES EMPRESAS, destinados a incorporar equipamiento de capacitación y/o mejorar instalaciones a las instituciones intermedias de apoyo Pyme, descritas en el art. 6.6. de las Bases y Condiciones 2020. Los mismos contemplarán acciones orientadas a:

- Financiar adecuaciones edilicias que mejoren la seguridad y las condiciones de los espacios físicos para el dictado de capacitaciones para pymes, incluyendo las que resulten necesarias para instalar equipamiento a adquirirse, y/o
 - Financiar la adquisición de equipamiento y nuevas tecnologías para su uso didáctico, y preferentemente que impliquen un salto tecnológico.
- Reintegro del 100% de los gastos efectuados

6. ¿ CUÁLES SON LAS INSTITUCIONES INTERMEDIAS DE APOYO PYME DE LA MODALIDAD 5?

a) Instituciones sin fines de lucro, públicas o de representación público-privada encargadas de la promoción del desarrollo mipyme en una región o localidad, identificadas bajo la figura de: Agencias de desarrollo regional, Institutos de Desarrollo Local (IDEL), Cámaras Empresarias, Cooperadoras o fundaciones de Universidades nacionales/provinciales públicas y Otras instituciones promovidas a partir de los planes de desarrollo regional impulsados por Sepyme.

b) Parques industriales públicos, privados o mixtos inscriptos en el RENPI.

7. ¿CUÁNTOS PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR?

Para las modalidades 1 y 4, las empresas podrán presentar más de un proyecto, siempre que el inmediato precedente se encuentre Pre Aprobado. Para el resto de las modalidades, las empresas podrán presentar más de un proyecto toda vez que el total de los proyectos presentados no supere el tope máximo especificado en las bases y condiciones (Artículo 11).

8. ¿CUANTAS ACTIVIDADES SE PUEDEN PRESENTAR?

En cada proyecto se pueden incluir hasta 6 actividades.

9. ¿CUÁL ES EL TOPE MÁXIMO DEL PROYECTO ?

Empresas Micro y Pequeñas:

- El límite es \$ 5.000.000 o hasta el 30% (TREINTA POR CIENTO) de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación del proyecto (Información contenida en el F -931 de AFIP “Suma de Rem. Imp. renglón 2 ”)

Empresas Medianas Tramo 1:

El límite es \$ 7.000.000 o hasta el 30% (TREINTA POR CIENTO) de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación del proyecto (Información contenida en el F -931 de AFIP “Suma de Rem. Imp. renglón 2 ”)

Empresas Medianas Tramo 2:

El límite es \$ 10.000.000 o hasta el 30% (TREINTA POR CIENTO) de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación del proyecto (Información contenida en el F -931 de AFIP “Suma de Rem. Imp. renglón 2 ”)

Grandes Empresas:

- El límite es \$ 20.000.000 o hasta el 8% (OCHO POR MIL) de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación del proyecto. (Información contenida en el F -931 de AFIP “Suma de Rem. Imp”)

Sobre las actividades de capacitación

10. ¿QUIÉNES PUEDEN RECIBIR LA CAPACITACIÓN?

Sólo los empleados/as y/o dueños/as que trabajen en la empresa y que mantengan tales condiciones durante la capacitación. Específicamente empleados en relación de dependencia, socios gerente, presidentes y vicepresidentes.

También se pueden capacitar los Emprendedores que sean reconocidos como tales por la Empresa Cedente así como los Asociados en el caso de las Cooperativas de Trabajo.

11. ¿SE PUEDE CAPACITAR A ALGUIEN QUE RECIÉN COMENZÓ EN LA EMPRESA?

Sí, siempre que se encuentre registrado como empleado en relación de dependencia de la PyME y mantenga esta condición durante la totalidad de la actividad. En el caso de los Posgrados/Maestrías, la antigüedad del participante en la empresa deberá ser de al menos 12 meses.

12. ¿QUÉ TIPOS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SE PUEDEN PRESENTAR?

ACTIVIDAD CERRADA: Son aquellas Capacitaciones que se realizan exclusivamente para el personal de la empresa.

ACTIVIDAD ABIERTA: Son aquellas Capacitaciones que se dictan en una Institución de Capacitación reconocida, en una Universidad Pública o Privada, y cuya oferta sea Pública, este tipo de actividad admite capacitaciones a distancia. este tipo de actividad admite capacitaciones a distancia. No se reconocen bajo esta modalidad carreras de grado.

ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN ASISTIDA: Son aquellas capacitaciones dentro de las instalaciones de las empresas a cargo de un Experto PyME mediante las cuales se transmiten conocimientos prácticos con la finalidad de solucionar un problema, realizar una mejora o una innovación para la MiPyME. El Experto deberá inscribirse en la base dispuesta por el Ministerio a tal fin (<https://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/expertos/empresas>)

13. ¿CUÁNDO SE PUEDE EMPEZAR LA ACTIVIDAD?

Para Actividades Abiertas de la Modalidad 1 se pueden presentar actividades iniciadas con posterioridad al 1ro. de Enero de 2020 que estén actualmente en curso, o incluso que hayan finalizado.

Para actividades Cerradas y de Capacitación Asistida así como abiertas de modalidades 2 a 4 solamente podrán desarrollarse actividades después de la pre-aprobación del proyecto.

14. ¿QUÉ ES UNA UCAP?

Una UCAP es una Unidad Capacitadora, es decir una entidad que ofrece capacitación. Puede ser una persona física o una institución pública o privada.

15. ¿HAY UN LISTADO DE UCAP's RECOMENDADAS POR EL MINISTERIO?

No, cada empresa elige el capacitador de su preferencia. Al cargar el CUIT de la UCAP en el DNA2, el sistema se la vincula automáticamente al Proyecto. En caso no estar en el registro de UCAPs, puede cargarlo al sistema la misma empresa o pedirle a la UCAP que se inscriba.

16. ¿SE PUEDEN HACER CURSOS EN EL EXTERIOR?

No, no se cubren las actividades que sean fuera del país.

17. ¿SE PUEDE HACER UNA CAPACITACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL?

Si, las capacitaciones virtuales son viables con la previa aprobación del programa.

18. ¿CÓMO CARGO UNA ACTIVIDAD QUE DURA MÁS DE UN AÑO?

Actividades Abiertas: Se carga la actividad del año en curso y se solicita el reintegro de lo que se cursa en el presente año (en forma proporcional o por las cuotas pagadas y/o a pagar).

El resto de las actividades de cualquiera de los proyectos deberán desarrollarse, en su totalidad con posterioridad a la pre-aprobación del proyecto y antes del cumplimiento del plazo de 12 meses a partir de la misma, debiendo la empresa completar el cronograma de ejecución de actividades a través del sistema DNA2 y en forma previa a la ejecución de las mismas.

Para más información ver tutorial de carga en DNA2

Sobre los gastos a financiar

19. ¿QUÉ GASTOS SON ELEGIBLES?

Gastos elegibles	Modalidad				
	1	2	3	4	5
Honorarios de los capacitadores	x	x	x		
Honorarios del Experto Pyme	x	x	x	x	
Aranceles de capacitación	x	x	x		
Aranceles de Matriculación	x	x	x		
Gastos por auditoría, certificación y pruebas de laboratorio	x	x	x		
Gastos de Certificación (Hasta \$ 9,750)	x	x	x	x	x
Honorarios de coordinación del proyecto 1)		x	x	x	x
Gastos por refacciones menores / adquisición de equipamiento para capacitación					x

1) Los Honorarios de coordinación del proyecto podrán representar como máximo un 5% del monto del aprobado para el proyecto.

21. ¿EN QUÉ CONSISTEN LOS GASTOS POR AUDITORÍA, CERTIFICACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO?

Tales gastos pueden solicitarse bajo el tipo de Capacitación asistida, a desarrollarse por un experto Pyme y dentro de la temática de certificación de sistemas de gestión de calidad de procesos y productos. Pueden solicitarse en proyectos de las Modalidades 1, 2 y 3.

22. ¿Y LOS GASTOS POR COORDINACIÓN DE PROYECTOS?

Pueden solicitarse por un máximo de hasta el 5% del monto del aprobado para el proyecto. Los honorarios de coordinación sólo podrán ser percibidos por Instituciones Intermedias de Apoyo PyME, o bien por personas físicas avaladas formalmente por las mismas. Pueden solicitarse en proyectos de las Modalidades 2, 3, 4 y 5. Asimismo cada persona física o jurídica que actúe como tal, podrá ser admitido en hasta un máximo de 3 proyectos.

23. ¿QUÉ GASTOS NO SON ELEGIBLES?

- a) Pago de tributos Nacionales, Provinciales y/o Municipales.
- b) Viáticos.
- c) Construcciones de obra civil desde cero
- d) Impuestos a la importación.
- e) Cualquier otro gasto no relacionado con el objeto del proyecto.

24. ¿EL PROGRAMA CUBRE EL 100% DE LOS GASTOS REALIZADOS?

Cubre del 35% hasta el 100% de la inversión realizada, según el siguiente detalle:

MODALIDAD 1: Capacitación al personal de la MiPyme

Tamaño	Reembols o Inicial	Adicional por costo per cápita (1)	Adicional equidad (2)	Adicional por área temática estratégica (3)	TOTAL
Micro	85 %	5	5	5	100 %
Pequeña	75 %	5	5	5	90 %
Mediana 1	55 %	5	5	5	70 %
Mediana 2	35 %	5	5	5	50 %

1) Costo per cápita de la capacitación menor a \$150.000

2) Equidad: presencia de al menos una mujer en nómina de capacitación

3) Áreas temáticas estratégicas de capacitación: promoción de la internacionalización, calidad, diseño, promoción de digitalización, metodologías de incremento de productividad Kaizen y 5S, incorporación de la perspectiva de género en la estructura organizacional, incorporación de protocolos y capacitación para la prevención y control del Covid-19 en MiPyMEs

MODALIDADES 2 Y 3: Cadena de valor

Figura	Reembolso Inicial	Adicional por adscripción en programa (1)	Adicional por área temática estratégica (2)	TOTAL
Empresa cedente	80%	10	10	100%

(1) - Propuestas presentadas en el marco de programas de fomento de cadenas de valor o de desarrollo de proveedores promovidos por organismos nacionales, provinciales, municipales o Universidades públicas Nacionales o Provinciales.

(2) - Propuestas presentadas en áreas temáticas estratégicas de capacitación: promoción de la internacionalización, calidad, diseño, promoción de digitalización y metodologías de incremento de productividad Kaizen y 5S.

MODALIDADES 4 Y 5: Proyectos asociativos y Fortalecimiento de infraestructura

100% de reembolso.

Sobre el acceso al Programa

25. ¿QUÉ INFORMACIÓN SE DEBE PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN?

Las empresas solicitantes deberán ingresar al sistema DNA2, completar el Formulario de Presentación de Proyectos y adjuntar el certificado del Registro PyME, salvo en el caso de GRANDES EMPRESAS, que se presenten bajo cualquiera de las modalidades de cesión, una certificación contable que incluye entre otros ítems información acerca de la existencia o no de deuda fiscal y previsional de la empresa solicitante, la masa salarial de los últimos 12 meses anteriores a la presentación del proyecto y la utilización de cupo de crédito fiscal en otros Organismos. Asimismo, y de corresponder deberá adjuntar la documentación establecida por las Bases y Condiciones según la modalidad del proyecto.

26. ¿CUÁNTO DEMORA LA FORMALIZACIÓN DEL PROYECTO?

La formalización del proyecto implica la constatación de que el proyecto cumple con todas las condiciones técnicas y formales para ser aprobado. Este proceso puede tardar entre 72 y 96 horas hábiles.

La cumplimentación de esta etapa de formalización no garantiza la aprobación del proyecto.

La Subsecretaría de la Productividad y Desarrollo Regional Pyme confeccionará cortes periódicos de evaluación con un orden de prioridad de los proyectos formalizados según la tabla de priorización presentada en las Bases y Condiciones, artículo 10. Los proyectos que no clasifiquen a dicha etapa quedarán pendientes para el próximo cierre bimestral.

27. ¿HASTA QUÉ FECHA SE PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS?

La fecha límite para presentar proyectos es el 31/10/2020

28. ¿CUANDO PUEDO RENDIR EL PROYECTO?

Las Rendiciones de Cuentas de los Proyectos ejecutados deberán presentarse en un plazo que no exceda los 60 días corridos contados a partir de: el día siguiente a la finalización de la última jornada, actividad o compra de bienes aprobadas en el Proyecto, o bien, de la fecha publicación de la resolución que le asigna el cupo de crédito fiscal, o lo que ocurra último.

29. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE NECESITA PARA RENDIR EL PROYECTO?

TODAS LAS EMPRESAS DEBEN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Formulario de Rendición de Cuentas (completarlo en DNA y presentarlo en TAD)
- Facturas
- Recibos
- Certificación Contable para la Rendición de Cuentas (Anexo E)

ADEMÁS, POR MODALIDAD DEBEN INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Para los proyectos de las Modalidades 1, 2 y 3 - Certificado de Asistencia (Actividades Abiertas)
- Para los proyectos de las Modalidades 1, 2, 3 y 4 - Anexo F (Actividades Cerradas)
- Para los proyectos de las Modalidades 1, 3 y 4 - Altas tempranas (con fecha de impresión posterior a la finalización del curso y/o copia del último Acta de Designación de Autoridades con mandato vigente certificada por Escribano Público y legalizada por Colegio de Escribanos, en caso de corresponder.
- Para los proyectos de la Modalidad 2 - Capacitación de Emprendedores de la Cadena de Valor y MODALIDAD 3 - Cesión de Grandes Empresas y/o Mipymes a Mipymes de su Cadena Valor, la empresa cedente deberá acreditar el carácter de los emprendedores o Mipymes a través de nota con carácter de Declaración Jurada conforme al ANEXO G que forma parte integrante de las presentes Bases y Condiciones.
- Modalidad 3 - Listado de Asociados Vigente (para Proyectos que tengan como beneficiarios de la capacitación a Asociados a Cooperativas de Trabajo).
- Para los proyectos de la Modalidad 4 - Capacitación asistida, deberá incorporarse un “Informe final de la ejecución del proyecto de capacitación asistida”.Efectuado por el Experto PyME. .En proyectos de certificación de calidad de procesos y productos también se deberá presentar: documentación que respalde que el Organismo Certificador se encuentra acreditado por la OAA u otro organismo de acreditación equivalente, miembro del International Accreditation Forum (IAF) e informes de auditoría y evaluación entregados por el organismo certificador seleccionado o copia del informe del laboratorio con los resultados obtenidos.
- Para los proyectos de Modalidad 5 - Fortalecimiento de infraestructura, se deberá presentar el formulario de cesión de equipamiento de conformidad al modelo obrante en el Anexo I.

Para los proyectos de las modalidades 2 a 5 cuando hayan solicitado Gastos por Coordinación de proyecto y de corresponder, deberá presentar Nota de aval del mismo según Anexo H de las Bases y Condiciones.

Cuadro síntesis documentación a presentar por modalidad:

Documentación a presentar	Modalidad				
	1	2	3	4	5
Formulario Rendición de Cuentas	x	x	x	x	x
Facturas	x	x	x	x	x
Recibos	x	x	x	x	x
Certificación Contable (Anexo E)	x	x	x	x	x
Certificado de Asistencia - Actividades Abiertas	x	x	x		
Anexo F (Actividades cerradas)	x	x	x	x	
Alta Temprana del participante/Copia certificada por Escribano del último Acta de Directorio	x		x	x	
Anexo G		x			
Listado de Asociados vigente (Cooperativas de Trabajo)			x		
Informe Final de Ejecución del Proyecto				x	
Documentación respaldatoria del Organismo Certificador Formulario de Cesión de Equipamiento (Anexo I)				x	x
Formulario aval para la Coordinación del Proyecto (Anexo H)		x	x	x	x

30. ¿CUÁL ES EL IMPORTE FINAL DEL BONO FISCAL APROBADO?

El importe final del bono es el resultado del importe aprobado siempre que lo rendido cumpla con los requisitos requeridos.

31. ¿SE NECESITA UN GESTOR PARA TRAMITAR EL BENEFICIO?

NO, no es necesario ningún gestor, el trámite es sencillo y se realiza por internet. Cualquier duda o consulta podés contactarte a: capacitacionpyme@produccion.gob.ar o al 0800.333.7963

32. ¿SE DEBE TENER ALGÚN NAVEGADOR ESPECIAL PARA OPERAR EL SISTEMA DNA2?

No, pero es mejor tener la última versión de Mozilla Firefox.

IMPORTANTE: Ante cualquier duda revisá las Bases y Condiciones del Programa Crédito Fiscal para Capacitación, publicadas en el Boletín Oficial y/o contactate a: capacitacionpyme@produccion.gob.ar